



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

San Salvador, 1 de junio de 2022

Estimado ciudadano  
Presente

En atención a Solicitud de Información **No. CNR-2022-0084** de fecha 31 de mayo del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

**Solicito su valiosa colaboración, en el sentido de lo siguiente:**

**Si unos planos ya fueron sometidos a revisión en Registro del Catastro, y fueron aprobados, además se creó la ficha catastral con la definición de su naturaleza si es urbana o rural y sus colindancias, dicha resolución de aprobación del CNR sirve de base para hacer una titulación municipal del predio, la cual por motivo de pandemia se retrasó.**

**Tal aprobación del CNR tiene plazo de vigencia?**

El requerimiento fue remito a la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, la cual informa lo siguiente:

**“Los trámites catastrales no tiene plazo de vigencia, es decir permanecen vigentes en el tiempo”.**

Atentamente,

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez  
Oficial de Información

